

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.353 · 2005

LEY 13.353

Boletín Oficial, 21 de julio de 2005 · 7 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.353

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la calle Ste. Omar Abraham N° 1710, ubicados en el distrito de Florencio Varela designados catastralmente como: Cisrcunscripción I, Sección E, Manzana (3) 28, Parcela 6, 12 y 13 BR, Partido de Florencio Varela, inscripto su dominio a nombre de Roberto Daniel Caratti, Cristina Beatriz Caratti y Ricardo Rafael Caratti y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios y las instalaciones y maquinarias existentes dentro del mismo conforme al inventario detallado en el Anexo I que forma parte integrante de este artículo.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles, instalaciones y maquinarias citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a la Cooperativa de Trabajo Metal Varela Limitada, inscripta en Registro Provincial de Cooperativas con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines solidarios, autogestionarios y cooperativos.

ARTÍCULO 3°. El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidas por el Poder Ejecutivo, quien a su vez determinará cuál será el organismo de aplicación de la presente ley, que tendrá a su cargo el contralor y efectividad de las adjudicaciones, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.

ARTÍCULO 4°. La escritura traslativa de dominio y los demás actos registrales necesarios a favor de los donatarios serán otorgadas por la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de todo impuesto.

ARTÍCULO 5°. El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 4° ocasionará la revocación de la donación y la reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I (INVENTARIO de Máquinas y Herramientas)

1)

Inyectora marca RHODAS de 700 toneladas de presión, con equipo hidráulico automático de alta presión marca TORESA.

2)

Inyectora marca H.P.M . de 400 toneladas de presión.

3)

Inyectora marca I.M.I . de 450 toneladas de presión.

4)

Inyectora marca I.M.I . de 550 toneladas de presión.

5)

Inyectora marca Gawer de 250 toneladas de presión, con equipo hidráulico automático de alta presión marca TORESA.

6)

Inyectora marca MACER de 400 toneladas de presión.

7)

Inyectora marca CLEVELAND de 150 toneladas de presión.

8)

Inyectora marca CLEVELAND semiautomática de 150 toneladas de presión.

9)

Inyectora marca S.E.M . de 300 toneladas de presión.

10)

Prensa Hidráulica 4 columnas, capacidad e/columnas 60 cm por 60 cm. Con equipo hidráulico.

11)

Prensa Hidráulica 4 columnas, capacidad e/columnas 83 cm. por 90 cm. con equipo hidráulico.

12)

Prensa Hidráulica 4 columnas, capacidad e/columnas 48 cm por 64 cm. Con equipo hidráulico.

13)

Prensa Hidráulica 4 columnas marca MACISTE hasta 100 toneladas de presión.

14)

Prensa Hidráulica 4 columnas, capacidad e/columnas 57 cm por 63 cm con equipo hidráulico.

15)

Prensa hidráulica 4 columnas, capacidad e/columnas 45 cm por 45 cm con equipo hidráulico.

16)

Balancín s/identificación de 12 toneladas.

17)

Balancín marca IMKA de 15 toneladas.

18)

Granalladora marca “Industrias J. M.”

19)

Amoladora-Pulidora marca MAPE de 2 HP trifásica.

20)

Amoladora-Pulidora marca MAPE de 2HP trifásica.

21)

Amoladora-Pulidora marca MAPE de 3 HP trifásica.

22)

Aspiradora marca AERO n° 22F, modelo año 1977.

23)

Amoladora marca FUNSA, con base.

24)

Prensa Hidráulica 4 columnas, capacidad e/columnas 30 cm por 78 cm. Sin equipo hidráulico.

25)

Agujereadora de pie marca L.M .

26)

Cortadora de chapa de plasma, mod. Prof. 52, marca Cebadora.

27)

Sierra circular de 50 cm. de diámetro de plato.

28)

Compresor de aire de 800 libras marca Ingersol Rona , con motor de 5 HP, trifásico marca Asea n° 1085010.

29)

Equipo compresor de aire de 8 bar . Marca Ceccato , modelo 7243 serie 2-301-1993.

30)

Equipo portátil aspirador de aceite marca Cornalub mod. P.A . 100.

31)

Compresor de aire de 200 libras, con motor monofásico marca Motormech de 1 HP.

32)

Compresor de aire de 200 libras marca Speedaire modelo 32-170 B, con motor marca Dayton .

33)

Agujereadora radial marca Ital Veneta mod. Pr . 50.

34)

Fresadora marca Klopp - Ital Veneta .

35)

Torno paralelo, marca Pia de 3,50 mts . entre puntas por 0,70 mts . de volteo.

36)

Torno paralelo, marca Wecheco mod. T-42S de 3 mts . entre puntas por 1,20 mts . de volteo.

37)

Torno paralelo, marca Pia 5 M de 1,50 mts . entre puntas por 0,50 mts . De volteo.

38)

Torno paralelo, marca TURRIN P 150 de 0,80 mts . entre puntas por 0,40 mts . de volteo.

39)

Fresadora de banco, marca Negroni .

40)

Limadora de 50 mm. de recorrido.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.353. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).